



Santa Anita, 18 JUL 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO; El Informe N° 099-2024-MDSA/OGPPPI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, el Informe N° 012-2024-OC-OGAF/MDSA de la Oficina de Contabilidad, el Informe N° 341-2024-OGAJ/MDSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 572-2024-MDSA/GM de la Gerencia de Municipal, respecto a la **Modificación Presupuestal a Nivel Institucional Vía Crédito Suplementario - Saldos de Balance del Año fiscal 2023,** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 032-2023-MDSA, de fecha 28/12/2023, en su Artículo 1° acordó APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2024, el mismo que con Resolución de Alcaldía N° 247-2023/MDSA, de fecha 28/12/2023, fue promulgado por un monto ascendente a S/ 79'111,636.00 (Setenta y Nueve Millones Ciento Once Mil Seiscientos Treinta y Seis con 00/100 Soles);

Que, la Ley N° 31953 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024” en el Capítulo II, Subcapítulo I, Artículo 5 precisa que “Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la oficina de presupuesto y el jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, el artículo 45 “Modificaciones Presupuestarias”, del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que “Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional y 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático”;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46, del citado Decreto Legislativo del párrafo precedente precisa que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley:

Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 “Incorporación de Mayores Ingresos” del Decreto Legislativo N° 1440, precisa que “Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad”;

Que, acorde a lo especificado en el inciso 3, numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, precisa que la incorporación de mayores ingresos es aprobada por el Titular de la Entidad cuando Proviene de: “Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;

Que, mediante Memorándum N° 250-2024-MDSA/OGAF, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita los Saldos de Balance del ejercicio fiscal 2023 previa conciliación y revisión debiéndose informar a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones para que se realice la incorporación de los recursos financieros en el Presupuesto Institucional 2024;

Que, mediante Informe N° 012-2024-OC-OGAF/MDSA, la Oficina de Contabilidad remite el detalle del saldo de balance, los mismos que fueron determinados en base al EP-1 y Anexo EP-1 por tipo de recurso, precisando además que han sido registrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera de acuerdo al **Expediente SIAF: N° 00208**;

Que, mediante Informe N° 099-2024-MDSA/OGPPPI, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, evalúa encontrando viable la propuesta de la modificación del Presupuesto Institucional y propone la aprobación del Crédito Suplementario correspondiente al Saldo de Balance mediante Resolución de Alcaldía en concordancia a lo establecido por el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, mediante Informe N° 341-2024-MDSA/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la Modificación Presupuestaria a nivel institucional vía crédito suplementario por saldos de balance en el Presupuesto Institucional 2024;

Que, mediante Memorándum N° 572-2024-MDSA/GM, la Gerencia Municipal comunica realizar las acciones administrativas correspondientes conforme a ley, para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde por el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Modificaciones Presupuestarias en el Presupuesto Institucional 2024 del Pliego 301286 Municipalidad Distrital de Santa Anita, en el Nivel Institucional mediante la modalidad de Créditos Suplementarios en los Rubros de Financiamiento **09 – Recursos Directamente Recaudados** por el importe de S/712,000.00 (Setecientos Doce Mil con 00/100 soles), Rubro de Financiamiento **07 – Fondo de Compensación Municipal** por el importe de S/ 730,172.00 (Setecientos Treinta Mil Ciento Setenta y Dos con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

INGRESOS

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Municipalidad Distrital de Santa Anita

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO DE FINANCIAMIENTO	INGRESOS
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS 1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	S/ 712,000.00
5. RECURSOS DETERMINADOS	07 - FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL 1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	S/ 730,172.00
TOTAL INGRESOS		S/ 1,442,172.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Municipalidad Distrital de Santa Anita

Cat.Pptal.	Meta A	Prod/Proy.	Act/AI/Obr	Fun.	Gen	EGRESOS
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					S/ 1,442,172
0075	"MEJORAMIENTO DE PISCINA MUNICIPAL"					
	2620345	CONSTRUCCION DE CISTERNA, ALCANTARILLA Y LAVADERO MULTIUSO; EN EL(LA) PISCINA UNIVERSAL DEL DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA				
	4000166	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA				
	21	CULTURA Y DEPORTE				
	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				S/ 275,050.00
0076	"MEJORAMIENTO DE PISCINA MUNICIPAL"					
	2620342	CONSTRUCCION DE CISTERNA, ALCANTARILLA, SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y LAVADERO MULTIUSO; EN EL(LA) PISCINA ALAMEDA DEL DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA				
	4000166	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA				
	21	CULTURA Y DEPORTE				
	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				S/ 455,122.00
0098	"MEJORAMIENTO DE PARQUES"					
	2652514	MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN PARQUE N° 4 EL ALAMO, DE LA URB.ALAMEDA DE ATE DISTRITO DE SANTA ANITA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA				
	4000219	MEJORAMIENTO DE PARQUES				
	19	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO				
	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				S/ 30,000.00
0099	"MEJORAMIENTO DE PARQUES"					
	2652582	MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN PARQUE N°3 DE LA URB. ALAMEDA DE ATE DISTRITO DE SANTA ANITA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA				
	4000219	MEJORAMIENTO DE PARQUES				
	19	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO				
	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				S/ 32,000.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

Cat.Pptal. Meta A Prod/Proy. Act/AI/Obr Fun. Gen

EGRESOS

0100 "MEJORAMIENTO DE PARQUES"

2652537 MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN PARQUE SANTA ROSA, DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA SANTA ROSA DE QUIVES DISTRITO DE SANTA ANITA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

4000219 MEJORAMIENTO DE PARQUES

19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

S/ 350,000.00

0101 "CONSTRUCCION DE CAMPOS DEPORTIVOS"

2652560 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO VIÑAS DISTRITO DE SANTA ANITA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

4000166 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

21 CULTURA Y DEPORTE

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

S/ 25,000.00

0102 "MEJORAMIENTO DE PISTAS"

2653034 CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LOS PASAJES SAN IGNACIO, SANTO TORIBIO, SAN MARTIN, SAN JUAN MASIAS Y UNION, DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA VIRGEN DEL CARMEN DISTRITO DE SANTA ANITA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA

4000075 CONSTRUCCION DE VIA LOCAL

15 TRANSPORTE

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

S/ 35,000.00

0103 "MEJORAMIENTO DE PISTAS"

2653040 CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PSJ. 7 DEL AA.HH TERRAZAS DE PERALES DISTRITO DE SANTA ANITA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

4000075 CONSTRUCCION DE VIA LOCAL

15 TRANSPORTE

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

S/ 35,000.00

0104 "MEJORAMIENTO DE PISTAS"

2653105 CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS PSJS. 2, 4 Y 5 DEL ASENTAMIENTO HUMANO VISTA ALEGRE DISTRITO DE SANTA ANITA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

4000075 CONSTRUCCION DE VIA LOCAL

15 TRANSPORTE

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

S/ 35,000.00

0105 "MEJORAMIENTO DE PISTAS"

2653090 CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LOS PASAJES SANTA ROSA Y MIGUEL GRAU DEL ASENTAMIENTO HUMANO 8 DE FEBRERO DISTRITO DE SANTA ANITA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA

4000075 CONSTRUCCION DE VIA LOCAL

15 TRANSPORTE

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

S/ 35,000.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

Cat.Pptal. Meta A Prod/Proy. Act/AI/Obr Fun. Gen

EGRESOS

	0106	"CONSTRUCCION DE ESCALERAS"		
	2653866	CONSTRUCCION DE ESCALERA DE ACCESO Y BARANDA; EN EL(LA) JIRON ANTONIO MACHADO DEL ASENTAMIENTO HUMANO NOCHETO DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA		
	4000070	CONSTRUCCION DE CAMINO VECINAL		
	15	TRANSPORTE		
	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 25,000.00	
	0107	"CONSTRUCCION DE ESCALERAS"		
	2653869	CONSTRUCCION DE ESCALERA DE ACCESO Y BARANDA; EN EL(LA) PSJS. 1, 2, 3 Y 4 DEL ASENTAMIENTO HUMANO SECTOR CRISTO REY DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA		
	4000070	CONSTRUCCION DE CAMINO VECINAL		
	15	TRANSPORTE		
	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 35,000.00	
	0108	"CONSTRUCCION DE ESCALERAS"		
	2653854	CONSTRUCCION DE ESCALERA DE ACCESO Y BARANDA; EN EL(LA) PSJ. NICTA LOPEZ, REDOBLE POR RANCAS, ESCALAS, EL MUNDO ES ANCHO Y AJENO, SERPIENTE DE ORO, PACO YUNQUE, FABULA SALVAJE, JOSE MARIA ARGUEDAS, RASUÑITI, SIETE ENSAYOS, TODAS LAS SANGRES Y ZORROS DE ARRIBA DEL ASENTAMIENTO HUMANO LOS EUCALIPTOS DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA		
	4000070	CONSTRUCCION DE CAMINO VECINAL		
	15	TRANSPORTE		
	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 75,000.00	
TOTAL			S/ 1,442,172.00	

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestal N° 000509 y N° 000523 que se registraron en el aplicativo SIAF – Operaciones en Línea – Modulo Presupuestal Pliego del presente año.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones remitir copia de la Resolución de Alcaldía y las correspondientes "Notas de Modificaciones Presupuestarias" dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER al Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Anita (www.munisantanita.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ABOG. WALTER MOREYRA ARONE
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

OLIMPIO ALEGRIA CALDERON
ALCALDE